



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 2 de junio 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061774)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Decreto 68/2016, de 31 de mayo (DOE núm. 107, de 6 de junio), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Por Resolución de 9 de abril de 2020, (DOE núm. 87, de 7 de mayo) de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020.

Tercero: Mediante Resolución de 28 de enero de 2021, (DOE núm. 24, de 5 de febrero), de la Secretaría General, se modifica la composición de la Comisión de Valoración designada en la Resolución de la convocatoria de 9 de abril de 2020.

Cuarto: El día 25 de marzo de 2021, se reúne la Comisión de Valoración, levantándose acta, y se emite el correspondiente informe vinculante en relación con la evaluación de la adecuación de las solicitudes presentadas y la prelación de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 14 de Decreto 68/2016, de 31 de mayo.

Quinto: El 21 de mayo de 2021, se publica en el DOE núm. 96, la modificación de la redistribución de créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la anualidad 2020, de la modalidad 1 y 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, según el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo (DOE núm. 59, de 25 de marzo), de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, (DOE



núm. 163, de 23 de agosto), de la Secretaría General, por la que se delegan competencias para la concesión o denegación de las subvenciones que sean competencias de tramitación de dichos órganos directivos.

Segundo: El Decreto 68/2016, de 31 de mayo, establece en el párrafo segundo del artículo 16.4 que la resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, sustituyendo dicha publicación la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, conforme al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 18 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, dispone que las entidades beneficiarias que acepten la ayuda, aceptan figurar en una lista pública conforme dispone el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Del mismo modo están obligados a difundir el papel financiador del FEDER y de la Junta de Extremadura en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento UE 1303/2013, de 17 de diciembre y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Tercero: Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 68/2016, de 31 de mayo, cumpliendo en todo caso con la finalidad de la ayuda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, los proyectos subvencionados tendrán una duración de tres anualidades completas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: Inicialmente estas ayudas eran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80%, correspondiente al periodo de programación 2014/2020, dentro del Objetivo Temático 01 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1b "Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo", Objetivo Específico 1.2.3. "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes".

Por consiguiente, al tener los proyectos una duración de tres anualidades completas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la justificación final y el último pago de la ayuda se realizará



en la anualidad 2024, por lo que al exceder de la vigencia del Programa Operativo FEDER 2014-2020; y tras la obtención de la autorización de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que esta convocatoria pueda cofinanciarse al 80% con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura 2021-2027, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional", Objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas", en el proyecto 20210231 "Proyectos de investigación destinados a Agentes Públicos de I+D+i del SECTI", según se recoge en el anuncio de la redistribución de créditos publicado en el DOE núm. 96, del día 21 de mayo de 2021.

Quinto: Las ayudas están destinadas a financiar la ejecución de proyectos de investigación orientados en las líneas prioritarias contempladas en el VI Plan Regional de I+D+i (2017-2020), aprobado mediante Decreto 91/2017, de 20 de junio, en los Centros Públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 68/2016, de 31 de mayo.

Sexto: El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2020 asciende a 9.000.000,00 euros. Estas ayudas se financiarán con cargo a la Partida Presupuestarias:

140020000/G/331B/40100/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44108/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44401/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44403/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44405/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44500/FD21010100/20210231,
140020000/G/331B/44900/FD21010100/20210231.

Según se establece en el artículo 15.3 del Decreto 68/2016, 31 de mayo, para optar a la financiación, la puntuación final de cada proyecto deber ser igual o superior a 65 puntos. No obstante, en caso de empate en la puntuación, se dirimirá concediéndole la ayuda a la solicitud que obtenga mayor puntuación en los criterios de evaluación de la calidad científica y de la viabilidad de la propuesta y si persiste el empate el que obtenga mayor puntuación en el historial científico del equipo investigador.

Así mismo, en el artículo 5.3 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, se recoge que los créditos asignados a cada modalidad de ayuda se distribuirán conforme se establezcan en las diferentes convocatorias. No obstante, si en cualquiera de las modalidades no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado,



el excedente se distribuirá entre el resto de modalidades, dando prioridad a la modalidad de ayuda con mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiarias.

Por tanto, teniendo en cuenta el remanente existente en la modalidad 1, y según lo recogido en el párrafo anteriormente, pueden incorporarse a la modalidad 2 y pueden financiarse varios expedientes, dentro del crédito total disponible para esta convocatoria.

La distribución inicial de los créditos para la convocatoria 2020, según la Resolución de 9 de abril de 2020, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, es la recogida en la tabla 1. Así mismo en la tabla 2 y 3 se recoge la nueva distribución de los créditos para cada una de las modalidades, según la modificación del extracto publicada en el DOE núm. 96, de fecha de 21 de mayo de 2020.

Tabla 1: Créditos de la Convocatoria 2020

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO	C. INICIALES
Modalidad 1: Proyectos precompetitivos	140020000/G/331B/40100/FD14010203	IAM	150.000,00
	140020000/G/331B/44108/FD14010203	INTROMAC	150.000,00
	140020000/G/331B/44401/FD14010203	CCMIJU	150.000,00
	140020000/G/331B/44403/FD14010203	COMPUTAEX	150.000,00
	140020000/G/331B/44405/FD14010203	FUNDESALUD	150.000,00
	140020000/G/331B/44500/FD14010203	UEX	2.100.000,00
	140020000/G/331B/44900/FD14010203	CICYTEX	150.000,00
Total Modalidad 1			3.000.000,00
Modalidad 2: Proyectos competitivos	140020000/G/331B/40100/FD14010203	IAM	150.000,00
	140020000/G/331B/44108/FD14010203	INTROMAC	150.000,00
	140020000/G/331B/44401/FD14010203	CCMIJU	150.000,00
	140020000/G/331B/44403/FD14010203	COMPUTAEX	150.000,00
	140020000/G/331B/44405/FD14010203	FUNDESALUD	150.000,00
	140020000/G/331B/44500/FD14010203	UEX	4.950.000,00
	140020000/G/331B/44900/FD14010203	CICYTEX	150.000,00
Total Modalidad 2			6.000.000,00
Total Convocatoria			9.000.000,00



Tabla 2: Distribución de los créditos de la modalidad 1 por aplicación presupuestaria y anualidad, en el proyecto 20210231.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO	CRÉDITO
2021	140020000/G/331B/44108/FD21010100	INTROMAC	35.673,33
	140020000/G/331B/44401/FD21010100	CCMIJU	143.299,70
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	761.971,28
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	102.853,14
2023	140020000/G/331B/44108/FD21010100	INTROMAC	35.673,33
	140020000/G/331B/44401/FD21010100	CCMIJU	143.299,70
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	761.971,28
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	102.853,14
2024	140020000/G/331B/44108/FD21010100	INTROMAC	30.577,14
	140020000/G/331B/44401/FD21010100	CCMIJU	122.828,30
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	653.118,24
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	88.159,82
Total Modalidad 1			2.982.278,40

Tabla 3: Distribución de los créditos de la modalidad 2 por aplicación presupuestaria y anualidad, en el proyecto 20210231.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO	CRÉDITO
2021	140020000/G/331B/40100/FD21010100	IAM	91.111,41
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	1.875.478,22
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	139.612,94
2023	140020000/G/331B/40100/FD21010100	IAM	91.111,41
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	1.875.478,22
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	139.612,94
2024	140020000/G/331B/40100/FD21010100	IAM	78.095,48
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	UEX	1.607.552,76
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	CICYTEX	119.668,22
Total Modalidad 2			6.017.721,60



Séptimo: Una vez tramitadas las solicitudes y previo informe de la Comisión de Valoración, se requieren, para cada una de las modalidades, según los expedientes presentados y lo recogido en el fundamento de derecho anterior, los créditos recogidos en la siguiente tabla para la concesión de la ayuda.

Tabla resumen de la concesión

Modalidad	Aplicación presupuestaria	2021	2023	2024	TOTAL
Modalidad 1: Proyectos precompetitivos	140020000/G/331B/44108/FD21010100	35.673,33	35.673,33	30.577,14	101.923,80
	140020000/G/331B/44401/FD21010100	143.299,7	143.299,7	122.828,3	409.427,70
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	755.632,57	755.632,57	647.685,06	2.158.950,20
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	102.853,14	102.853,14	88.159,82	293.866,10
Modalidad 2: Proyectos competitivos	140020000/G/331B/40100/FD21010100	91.111,41	91.111,41	78.095,48	260.318,30
	140020000/G/331B/44500/FD21010100	1.875.478,22	1.875.478,22	1.607.552,76	5.358.509,20
	140020000/G/331B/44900/FD21010100	139.612,94	139.612,94	119.668,22	398.894,10
Total					8.981.889,40

Octavo: En relación a estas ayudas solamente serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo.

Noveno: Por todo lo expuesto, una vez tramitadas las solicitudes de ayudas presentadas y, a propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica Pública, como órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, previo informe de la Comisión de Valoración, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,



RESUELVO

Primero: Conceder las ayudas a las entidades seleccionadas para las modalidades 1 y 2 de las ayudas convocadas y la puntuación final de cada uno de ellas que se especifican en los anexos I y II y según lo establecido en la tabla resumen de la concesión, de la presente resolución.

Segundo: Denegar las solicitudes que se encuentran en el anexo III y IV.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, dándose así también cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 2 de junio de 2021.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Ciencia y Agenda Digital
P.D. Resolución de 21 de agosto de 2019,
(DOE núm. 163, de 23 de agosto).

El Secretario General de Ciencia,
Tecnología, Innovación y Universidad,

JESÚS ALONSO SANCHEZ



ANEXO I

EXPEDIENTES CONCEDIDOS DE LA MODALIDAD 1 PROYECTOS PRECOMPETITIVOS

EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	LÍNEA ESTRATÉGICA VI PRI	TOTAL	PUNTUACIÓN
IB20189	Juan Alberto	Sánchez Margallo	CCMIJU	1.3 Salud	112.198,90 €	92
IB20042	Vicente	Montes Jiménez	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.810,10 €	90,5
IB20092	Miguel Ángel	Pacha Olivenza	UEX	1.3 Salud	147.634,30 €	89,5
IB20136	Paula	Serrano Pérez	CICYTEX	1.1 Agroalimentación	149.998,20 €	88
IB20081	Macarena	Parejo Cuéllar	UEX	1.3 Salud	149.934,40 €	88
IB20126	David	Sánchez Oliva	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	147.635,40 €	86,5
IB20158	Alfonso	Marcos Romero	UEX	1.3 Salud	149.912,40 €	85,5
IB20117	Gabriel	Moreno González	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	94.283,20 €	84
IB20165	Carlos	Roncero Clemente	UEX	1.2 Energía Limpias	116.833,20 €	81,5
IB20175	Laura	Muñoz Bermejo	UEX	1.3 Salud	149.999,30 €	77,5
IB20056	Fulgencio	Honorio Guisado	UEX	1.1 Agroalimentación	138.979,50 €	76
IB20077	Natalia	Bueso Izquierdo	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	83.601,10 €	76
IB20050	Lorea	Arenas García	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	103.447,30 €	74,5
IB20096	Adela Montaña	Rueda Márquez de la Plata	UEX	1.4 Turismo	149.078,60 €	74,5





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	LÍNEA ESTRATÉGICA VI PRI	TOTAL	PUNTUACIÓN
IB20074	María Guadalupe	de la Maya Retamar	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	96.257,70 €	73,5
IB20186	Francisco José	Rodríguez Velasco	UEX	1.3 Salud	34.178,10 €	73
IB20051	Juan José	Tejado Ramos	INTROMAC	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	101.923,80 €	72,5
IB20191	Virginia	Blanco Blázquez	CCMIJU	1.3 Salud	137.183,20 €	72
IB20184	Esther	López Nieto	CCMIJU	1.3 Salud	114.065,60 €	71
IB20082	Daniel	Moreno Cardona	CICYTEX	1.1 Agroalimentación	143.867,90 €	71
IB20190	Alberto	Ballestín Rodríguez	CCMIJU	1.3 Salud	45.980,00 €	68
IB20047	Álvaro	Rubio Largo	UEX	1.5 Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital	148.086,40 €	67,5
IB20183	Antonio	Fernández Portillo	UEX	2. Investigación Básica	149.996,00 €	65,5
IB20152	María Concepción	Robles Gil	UEX	1.3 Salud	149.283,20 €	65
TOTAL CONVOCATORIA					2.964.167,80 €	



ANEXO II**EXPEDIENTES CONCEDIDOS DE LA MODALIDAD 2 PROYECTOS COMPETITIVOS**

EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	LÍNEA ESTRATÉGICA VI PRI	TOTAL	PUNTUACIÓN
IB20008	Fernando Juan	Peña Vega	UEX	1.1 Agroalimentación	149.911,30 €	100
IB20079	Juan José	Meléndez Martínez	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.999,30 €	100
IB20089	Alfonso	Marzal Reynolds	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.992,70 €	100
IB20138	M.ª Trinidad	Pérez Palacios	UEX	1.1 Agroalimentación	137.302,00 €	97
IB20040	Juan Antonio	Rico Gallego	UEX	1.5 Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital	144.533,40 €	96
IB20172	María del Pilar	Merchán García	UEX	1.4 Turismo	146.799,40 €	96
IB20007	Juan Antonio	Rosado Dionisio	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.990,50 €	94,5
IB20010	Alonso	Rodríguez Díaz	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	47.507,90 €	94,5
IB20026	Carlos Javier	Durán Valle	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.999,30 €	94,5
IB20032	Francisco Javier	Mesías Díaz	UEX	1.1 Agroalimentación	149.118,20 €	94,5
IB20005	Beatriz	Macías García	UEX	1.1 Agroalimentación	149.999,30 €	93,5
IB20133	Francisco Javier	Pizarro Gómez	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	30.250,00 €	93,5
IB20036	Manuel	Pulido Fernández	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	128.069,70 €	92
IB20080	José Manuel	Vaquero Martínez	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.999,30 €	92



EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	LÍNEA ESTRATÉGICA VI PRI	TOTAL	PUNTUACIÓN
IB20097	Jorge	Sánchez Gutiérrez	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.998,20 €	92
IB20163	Cristina	Ortega Ferrusola	UEX	1.1 Agroalimentación	149.614,30 €	92
IB20014	Pedro	Fernández Salguero	UEX	1.3 Salud	149.996,00 €	90,5
IB20016	Teresa	Galeano Díaz	UEX	1.1 Agroalimentación	149.925,60 €	90,5
IB20069	Joaquín	Bautista Gallego	UEX	1.1 Agroalimentación	142.369,70 €	90,5
IB20073	Rosario	Ramírez Bernabé	CICYTEX	1.1 Agroalimentación	136.995,10 €	89,5
IB20046	Pedro	Mateos Cruz	CSIC-IAM	5. Humanidades y Ciencias Sociales	131.358,70 €	89,5
IB20031	Rosa Ana	González Polo	UEX	1.3 Salud	149.999,30 €	89,5
IB20038	Jesús	Fernández Castillo	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	143.783,20 €	89,5
IB20058	Pedro José	Clemente Martín	UEX	1.5 Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital	149.997,10 €	89,5
IB20078	Lauro	González Fernández	UEX	1.1 Agroalimentación	59.999,50 €	89,5
IB20103	Mario	Estévez García	UEX	1.1 Agroalimentación	149.480,10 €	89,5
IB20131	César	Medina Martínez	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.958,60 €	89,5
IB20027	Luis Jesús	Gómez Gordo	UEX	1.1 Agroalimentación	149.999,30 €	88
IB20060	Francisco Javier	Guillén Gerada	UEX	1.2 Energía Limpias	147.161,30 €	88
IB20094	Pedro José	Pardo Fernández	UEX	1.5 Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital	127.292,00 €	88
IB20132	Raquel	Tarazona Lafarga	UEX	1.3 Salud	149.930,00 €	88



EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	LÍNEA ESTRATÉGICA VI PRI	TOTAL	PUNTUACIÓN
IB20173	Ramón	Cava López	UEX	1.1 Agroalimentación	149.600,00 €	88
IB20174	Sonia	Mulero Navarro	UEX	1.3 Salud	149.943,20 €	88
IB20181	Alberto	Quesada Molina	UEX	1.3 Salud	149.999,30 €	88
IB20154	María Julia	Bragado González	UEX	1.3 Salud	149.248,00 €	87
IB20105	Conrado	Ferrera Llera	UEX	1.3 Salud	121.312,40 €	86,5
IB20116	Margarita	Corrales	CICYTEX	1.1 Agroalimentación	149.820,00 €	85,5
IB20012	José Manuel	Sánchez Martín	UEX	1.4 Turismo	149.811,20 €	85,5
IB20017	Ángel Luis	Ortiz Seco	UEX	3. Bioeconomía y Economía Verde y Circular	149.985,00 €	85,5
IB20070	Miguel	Escribano Sánchez	UEX	1.1 Agroalimentación	146.852,20 €	85,5
IB20182	M.ª del Pilar	Barrios Manzano	UEX	5. Humanidades y Ciencias Sociales	88.783,20 €	85,5
IB20113	Rafael	Tabla Sevillano	CICYTEX	1.1 Agroalimentación	112.079,00 €	84
IB20124	Victorino	Mayoral Herrera	IAM	5. Humanidades y Ciencias Sociales	128.959,60 €	84
IB20134	José Augusto	García-Agúndez Pérez-Coca	UEX	1.3 Salud	149.998,20 €	84
TOTAL CONVOCATORIA					6.017.721,60 €	





ANEXO III

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MODALIDAD 1 PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DENEGADOS.

EXPEDIENTE	IP – NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20039	Álvaro	Prieto Ramos	UEX	61,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20147	Ana	Caballero Carrasco	UEX	61,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20045	Pablo	Durán Barroso	UEX	60,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20192	Elena	Abellán Rubio	CCMIJU	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20144	M.ª Isabel	Mota López	INTROMAC	55,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20035	Héctor Valentín	Jiménez Naranjo	UEX	50,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20099	Daniel	Martín Pena	UEX	43,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s
IB20141	M.ª Dolores	Apolo Arenas	UEX	31	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016, 31 de mayo)s



ANEXO IV

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MODALIDAD 2 PROYECTOS COMPETITIVOS DENEGADOS.

EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20065	José Carlos	Corchado Martín-Romo	UEX	84	Por falta de créditos. Tiene menor puntuación en el criterio Históricol científico del equipo investigador (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20150	Tomás	García Calvo	UEX	84	Por falta de créditos. Tiene menor puntuación en el criterio Calidad y Viabilidad de la propuesta (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20156	Pedro	Miranda González	UEX	84	Por falta de créditos. Tiene menor puntuación en el criterio Calidad y Viabilidad de la propuesta (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20048	Antonio	López Piñeiro	UEX	83	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20061	Ciro	Pérez Giraldo	UEX	83	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20146	M.ª Engracia	Guerra Velo	CICYTEX	83	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20052	Dolores	Gallardo Vázquez	UEX	82,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20085	Miguel Ángel	Vega Rodríguez	UEX	82,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20167	Narcis	Gusi Fuertes	UEX	82,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)



EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20037	Julián	Mora Aliseda	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20054	Ángel Manuel	Felícísimo Pérez	UEX	81,5	Por falta de créditos(Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20083	Florentino	Sánchez Bajo	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20148	Rafael	Blasco Plá	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20151	José Antonio	Masero Osorio	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20162	Julián	Chaves Palacios	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20185	Fernando Javier	Pulido Díaz	UEX	81,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20049	Marcos	Pérez López	UEX	80	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20062	José Ignacio	Suárez Marcelo	UEX	80	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20064	Silvia	Román Suero	UEX	80	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20043	M.ª del Mar	Miralles Quirós	UEX	79	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20034	Olga	Gimeno Gamero	UEX	78,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20145	Jesús Antonio	Gómez Ochoa de Alda	UEX	78,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20155	Miguel	Macías Macías	UEX	78,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20020	Reyes	Babiano Caballero	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20044	Francisco Javier	Acero Díaz	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20067	Francisco	Rodilla León	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20087	Cristina	Gutiérrez Pérez	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20139	M.ª José	Poblaciones Suárez-Bárcena	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20166	Eva María	Frontera Carrión	UEX	77,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20002	Yolanda	Campos Roca	UEX	76,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20033	Francisco Javier	Martin Romero	UEX	76,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20170	M.ª Trinidad	Tortosa Rocamora	IAM	76,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20021	Juan Francisco	Sánchez Muñoz-Torrero	FUNDESALUD	76	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20101	Trinidad	Ruiz Téllez	UEX	76	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20102	María Guadalupe	Martínez Borreguero	UEX	76	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20120	M.ª Jesús	Andrade García	UEX	76	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20180	Luis	Merino Jerez	UEX	76	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20019	Francisco Javier	Jaraíz Cabanillas	UEX	75	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20063	José Manuel	Hernández Mogollón	UEX	75	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20114	Carlos Javier	Pérez Sánchez	UEX	74,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20111	Francisco José	Vaz Leal	UEX	73,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20122	José Manuel	Perea Ortega	UEX	73,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20125	Víctor	Rolo Romero	UEX	73,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20153	Pedro	Ayuso Parejo	UEX	73,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20006	Guillermo	Gervasini Rodríguez	UEX	72,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20057	Francisco	Chávez de la O	UEX	72,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20110	José Luis	González Sánchez	COMPUTAEX	72,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20022	M.ª Isabel	Alvarado Izquierdo	FUNDESALUD	72	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20072	Santiago	Fernández Rodríguez	UEX	72	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20075	José Enrique	Chacón Durán	UEX	71	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20106	Óscar	Santamaría Becerril	UEX	71	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20118	Jaime	Correa Bordes	UEX	71	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20023	Francisco	Espinosa Borreguero	UEX	70,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20176	Francisco Javier	Miranda González	UEX	70,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20059	José Antonio	Tapia García	UEX	69,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20088	Julían	Clemente Ramos	UEX	69,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20109	María José	Benito Bernáldez	UEX	69,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20160	Ángel	Suárez Muñoz	UEX	69,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20177	Sixto	Cubo Delgado	UEX	69,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)



EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20013	Felipe	Leco Berrocal	UEX	68,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20041	Vicente	Álvarez García	UEX	68,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20055	Beatriz	Montalbán Pozas	UEX	68,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20093	Antonio	Antúnez Medina	UEX	68,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20178	María Isabel	Sánchez Hernández	UEX	68,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20015	Ramón	Sanguino Galván	UEX	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20130	Héctor	Sánchez Santamaría	UEX	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20137	Emilio	Costillo Borrego	UEX	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20149	Ignacio	Herrera Navarro	UEX	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20157	Francisco	Álvarez Arroyo	UEX	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20169	Javier	García Casado	CCMIJU	68	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20028	Marcelo	Sánchez-Oro Sánchez	UEX	67	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20095	Fernando Javier	Álvarez Franco	UEX	67	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20159	Fernando	Llera Cid	CICYTEX	67	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20161	María Antonia	Pardo Fernández	UEX	67	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20029	Antonio	Jiménez Barco	UEX	66,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20066	María Victoria	Gil Álvarez	UEX	65,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20123	Pedro	Dorado Hernández	UEX	65,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20143	Justo	García Sanz-Calcedo	UEX	65,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20171	Carlos María	Fernández Marcos	UEX	65,5	Por falta de créditos (Artículo 9.1 Decreto 68/2016, 31 de mayo)
IB20129	Juan Ignacio	Rayo Madrid	FUNDESALUD	64	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20071	Joaquín Ramón	Domínguez Vargas	UEX	63,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20025	José Ignacio	Arranz Barriga	UEX	63	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20011	Lorenzo	García Moruno	UEX	62,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20009	Jacinto	Sánchez Casas	CICYTEX	61,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20018	Ana Lourdes	Oropesa Jiménez	UEX	61,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20119	Pablo	Vidal López	UEX	61	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20076	Macarena	Blázquez Alonso	UEX	60,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20003	Antonio	González Mateos	UEX	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20004	Ana Isabel	Andrés Nieto	UEX	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20086	Agustín	García García	UEX	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20091	Patricia	Calvo Magro	CICYTEX	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20107	Juan José	García García	UEX	60	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20127	Agustín	Vivas Moreno	UEX	58	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20030	Lourdes	Moreno Liso	UEX	55,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20164	Vicente	Luis del Campo	UEX	55,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20179	Juan Enrique	Pérez Martín	UEX	55,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20024	José Juan de	Sanjosé Blasco	UEX	54	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20135	Antonio Manuel	Reyes Rodríguez	UEX	54	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)





EXPEDIENTE	IP - NOMBRE	IP - APELLIDOS	ORGANISMO	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
IB20108	Susana	Sánchez Herrera	UEX	53	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20188	Konstantinos	Gianikellis	UEX	53	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20112	Manuel	Alfaro Domínguez	UEX	51,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20187	Luis Javier	Ezquerro Calvo	UEX	47	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20084	Lorenzo	Mariano Juárez	UEX	45,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20142	Miguel Ángel	Martín Sánchez	UEX	42	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20121	Miguel Ángel	Domínguez Puertas	UEX	39,5	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)
IB20115	Diego	Peral Pacheco	UEX	37	Por no superar 65 puntos (Artículo 15.3 Decreto 68/2016)

• • •

